



## REQUISITOS PARA SOLICITAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN

### DESCRIPCIÓN:

Es un derecho que adquiere el trabajador que ha prestado sus servicios por 10 años como mínimo y que haya cumplido 50 años de edad o acreditar 20 años de servicio, como mínimo, no importando la edad.

### REQUISITOS:

- Formulario de Solicitud firmado, ratificado gratuitamente por esta Oficina, Gobernador Departamental o Alcalde Municipal, o en su defecto deberá venir autenticado por un notario. La fecha que aparece en la ratificación o auténtica deberá ser la misma fecha o una posterior a la que aparece en dicho formulario;
- Certificación de partida de nacimiento legible extendida por RENAP, en el caso de las mujeres cuando acreditan en los demás documentos el apellido de casada, es necesario que justifiquen legalmente dicho apellido a través del Acta de Matrimonio, o bien debe aparecer al pie de la Certificación de Nacimiento la anotación respectiva;
- Constancia de carencia de antecedentes penales (1 año de vigencia);
- Fotocopia simple y completa de Cédula de Vecindad (hasta que sea válida, según información del RENAP) o Documento Personal de Identificación;
- Certificación de tiempo de servicio emitido por: Contraloría General de Cuentas (1955 a 1970); ONSEC (de 1971 a 1999) y Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas (del 2000 a la fecha), o Dependencia en donde contribuyó voluntariamente; y,
- Declaración Jurada presentada en forma personal por el beneficiario, con firma legalizada por Notario o en Acta Notarial, donde indique si ha perdido o no la nacionalidad Guatemalteca (1 año de vigencia).

### Para personas que ya no laboren en el estado:

Deberán presentar ACTA DE ENTREGA DEL PUESTO, en original y copia, conteniendo como mínimo los siguientes requisitos:

- Número de orden que corresponda;
- Lugar, fecha y hora de inicio;
- Nombres, apellidos completos y títulos de los puestos de las personas que intervienen en el acta;
- Relación circunstanciada de la entrega del puesto denominando éste por el título que le corresponda, el motivo y la fecha a partir de la cual surte efectos la entrega; y,
- Cierre del acta, hora de finalización, firmas y sellos de las personas que intervienen. La certificación del acta deberá tener la firma y sello de la persona que certifica y del superior que otorgue el visto bueno.

\*Comprobante Único de Registros –CUR– emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas (se debe presentar únicamente si el interesado contribuyó voluntariamente por el Artículo 20 de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado).

